



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Secretaria de Infraestructura.

Funcionario Responsable: Deivy Manuel Contreras.

Tipo Proceso:
☒ Contratación Directa

Número de Proceso: _____ Código en el Sistema: _____
www.sanandres.gov.co www.contratos.gov.co

Causal de Contratación Directa: No existe personal suficiente o disponible que pueda cumplir con el objetivo del contrato.

Descripción del regimen especial: _____

Objeto a Contratar: _____
(ver clasificación atrás)

Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratas: prestación de servicios - inspección de obra.

Departamento y Municipio de Ejecución: _____

Cuantia a Contratar: 4.392.400.
Tipo de Contrato: Prestación de servicios.
Si Otro Tipo de Contrato: _____
Correo electronico de contacto: _____
Fecha Publicación: _____ Hora Publicación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Servicios Profesionales - Apoyo a la Gestión Inspector
Nombre o razón social del contrato	Carolin Regalado Arcia
Tipo de identificación del contratista	Cedula de Ciudadanía.
Número de identificación del contratista	1123625820.
Número del contrato	1553 de 2016.
Fecha de firma del contrato	14 de octubre 2016.
Porcentaje de anticipo	
Cuánta definitiva del contrato	4.592.500.
Moneda de pago	Moneda Corriente
País y departamento/provincia de ubicación del contrato	San Andrés Islas Colombia.
Dirección física del contratista	
Nombre del representante legal del contratista	Carolin Regalado Arcia.
Tipo de identificación del representante legal del contratista	Cedula de Ciudadanía
Número de identificación del representante legal del contratista	1123625820.
Fecha de inicio de ejecución del contrato	14 octubre 2016.
Plazo de ejecución del contrato	2 Meses y 15 días
Interventoría externa	
Valor del contrato de interventoría externa	
Moneda de pago de interventoría externa	

CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal	1134 11 de Abril 2016.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	
Número de respaldo presupuestal	
Cuánta de respaldo presupuestal	3683 14 de octubre 2016.
	4.592.500

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.158-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

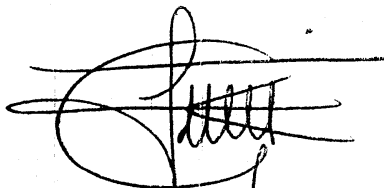
Certificado No. 3134
 Fecha de Vencimiento 31/12/2016
 Prórroga 0
 Fecha de Emisión 11 de 2016

Vigencia Fiscal 2016

Objeto: SERVICIOS TECNICOS

Solicitante: LARRY MELENDEZ SANCHEZ -SEC. OC. PP

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-1023-20	Remuneración de Servicios Técnicos Presupuesto Proyectado - Línea de Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LINEA DE DESTINACION	\$ 288.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 288.000,00



ELKIN JOSE GRAUNOJANO
 Profesional Especializado

REGISTRO PATRIMONIAL DE CONDOMINIOS

Fecha de recepción: 14 de octubre de 2016

Sin Formalidades Plenas

Regional Activities



1. The first part of the document is a title page. It contains the title of the document, the author's name, and the date of the document. The title is "The first part of the document is a title page. It contains the title of the document, the author's name, and the date of the document." The author's name is "The author's name is the name of the person who wrote the document." The date of the document is "The date of the document is the date when the document was written." The title page is the first page of the document and is used to provide information about the document to the reader.

2. The second part of the document is the introduction. It contains the main points of the document and provides a brief overview of the content. The introduction is the first part of the document and is used to provide information about the document to the reader. It contains the main points of the document and provides a brief overview of the content.

3. The third part of the document is the body. It contains the main content of the document and is used to provide information about the document to the reader. The body is the main part of the document and is used to provide information about the document to the reader. It contains the main content of the document and is used to provide information about the document to the reader.

4. The fourth part of the document is the conclusion. It contains the main points of the document and provides a brief overview of the content. The conclusion is the last part of the document and is used to provide information about the document to the reader. It contains the main points of the document and provides a brief overview of the content.

5. The fifth part of the document is the bibliography. It contains the references used in the document and is used to provide information about the document to the reader. The bibliography is the last part of the document and is used to provide information about the document to the reader. It contains the references used in the document and is used to provide information about the document to the reader.

~~SECRET~~

ELIEN FINE CAUTROANO
 Enfermeira Especializada



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

**ACTA DE INICIO DE TRABAJOS CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1553 DE 2016.**

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: CAROLIN REGALADO ARCIA.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, en la Secretaría de Infraestructura, (actividades a realizar según cláusula segunda del contrato No. 1553 de 2016), cada vez que se requiera.

VALOR: \$4'592.500.00

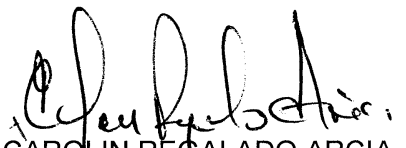
PLAZO: DOS (2) MESES Y 15 DIAS.

FECHA DE INICIO: 14 de octubre de 2016.

FECHA DE TERMINACION: 29 de diciembre de 2016.

En San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2016, se reunieron: Ing. LARRY MELENDEZ SANCHEZ, Secretario de Infraestructura y la señora CAROLIN REGALADO ARCIA, en calidad de Contratista con el fin de suscribir el presente acta de inicio, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula quinta del contrato número 1553 de 2016.


LARRY MELENDEZ SANCHEZ
Secretario de Infraestructura


CAROLIN REGALADO ARCIA
Contratista

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-04
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 2

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1553 DE 2016

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA:	CAROLIN REGALADO ARCIA
OBJETO:	APOYO A LA GESTION
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'592.500.00)M/CTE.
PLAZO:	DOS (2) MESES Y 15 DIAS.

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **CAROLIN REGALADO ARCIA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **1.123.625.820**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apoio a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal para el fortalecimiento de la Secretaría de Infraestructura. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 699 del 13 de septiembre de 2016. **F)** Que el CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura, cuando así se requiera, **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO.** 1) Supervisar y vigilar las causas que puedan afectar la salud de los trabajadores de todo el personal vinculado a las obras y consultorías de la gobernación en las que intervenga la Secretaría de Infraestructura. 2). Informar a sus superiores y/o Interventores proponiendo medidas y desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo. 3). Solicitar, revisar, verificar y supervisar los análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. 4). Realizar acciones complementarias y similares a las anteriores, propias a su perfil, dirigidos al personal vinculado a la gobernación por contratos de prestación de servicios, bajo la Secretaría de Infraestructura y a los trabajadores oficiales de la misma. 5). Elaborar y diligenciar formatos de controles diarios y semanales de obras inspeccionadas, identificando claramente fallos, novedades, avances físicos, cronológicos y ambientales. 6). Mantener una comunicación con la comunidad con el fin de medir el estado de satisfacción de los avances y las necesidades de la misma. 7)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

1553

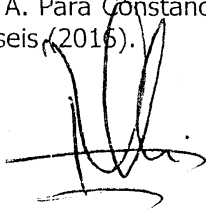
CONTINUACION CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. _____ DE 2016

Elaborar informe diario sobre los trabajadores de las obras con Registro fotográficos. 8). Mantener informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente. 9). Elaborar informes técnicos de actividades realizadas, semanales y mensuales. 10). Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con su perfil. 11). Participar en las inspecciones oculares de trabajo y proponer soluciones a problemas presentes en la ejecución de las mismas. 12). Elaborar y presentar los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia. 13). Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad integral del personal establecidos en las especificaciones técnicas. 14) Mantener en orden la documentación del departamento y el equipo encomendado reportando cualquier anomalía. 15). Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 16). Realizar cualquier otra tarea de oficina como redacción y elaboración de cartas u oficios que le sean asignadas, incluso el archivo de documentos de la oficina y remisión o entrega de oficios referente a las labores encomendadas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'592.500.00)M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: PAGOS MENSUALES POR VALOR DE **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$1'837.000.00)M/CTE,** y la suma de \$918.500.00, por los 15 días de trabajo, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Secretario de Infraestructura del departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **DOS (02) MESES y 15 DIAS,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura del departamento, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'592.500.00)M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2016, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-1023-20** denominado Remuneración de Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1134 de abril 11 de 2016, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su

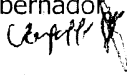
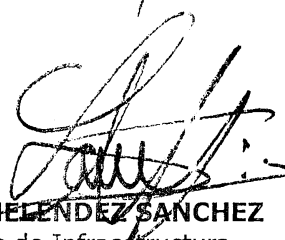
1553

CONTINUACION CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. _____ DE 2016

ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 1134 de 2016. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (14) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016).



RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

LARRY MELENDEZ SANCHEZ
Secretario de Infraestructura.



CAROLIN REGALADO ARCIA
Contratista.

Elaboró: Sec. De Infraestructura